



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**Ref.Expte D-3254-17/18**

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato ha considerado el expediente. Proyecto de Ley D-3254-17/18. Dip. PORTOS, Lucía. Incorporando el inciso 4 del artículo 32 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires establecido por la ley 11.922, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES:**

**PROYECTO DE LEY PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al artículo 32 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires establecido por la ley 11.922, el siguiente inciso:

“ARTICULO 32.- Casos.- Las causas serán conexas en los siguientes casos:

1.- Si los delitos o imputados han sido cometidos simultáneamente por varias personas reunidas, o aunque lo fueren en distinto tiempo o lugar, cuando hubiere mediado acuerdo entre ellas.-

2.- Si un delito ha sido cometido para perpetrar o facilitar la comisión de otro o para procurar al autor o a otra persona su provecho o impunidad.-

3.- Si a una persona se le imputan varios delitos.-



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Ref.Expte D-3254-17/18

4.-Cuando exista más de una investigación penal preparatoria abierta por delitos cometidos en contexto de violencia de género vinculados a un mismo agresor, el fiscal deberá conocer todas las causas en las que hubiere resultado imputado **y/o denunciado** el agresor, pudiendo solicitar su desarchivo con fines de investigación.

La conexidad de estos delitos podrá ser solicitada también por el particular damnificado.

Las causas se remitirán a la unidad fiscal especializada. En caso de no existir una en el departamento judicial, las causas se concentrarán en aquella que conoce el delito más grave, garantizando el acceso a la justicia y la perspectiva de género **de la víctima de violencia de género.**"

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

#### FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto debido a que los elementos agregados propician a una mejor comprensión del texto.-

Ref.Expte D-3254-17/18

Presidente: Dip. PATRICIA CUBRIA.....

Vicepresidente: Dip. VALERIA ZUCCARI.....

Secretario: Dip. MARIA VALERIA ARATA..... (No. ocupado)



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Vocales

Dip. ANAHI SILVINA BILBAO.....

Dip. MARIA JOSE TEDESCHI.....

Dip. LUCIA PORTOS.....

Dip. JOSE IGNACIO ROSSI.....

SALA 2 DE COMISIÓN, 24 de abril de 2018.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de ~~5 (cinco)~~ <sup>6 (seis)</sup> diputados.

vale 6 (seis)  
Dr. CLAUDIO GABODA  
Relator  
Comisión de Igualdad Real  
de Oportunidades y Trato  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. CLAUDIO GABODA  
Firma y aclaración (sello) del Relator/a  
Comisión de Igualdad Real  
de Oportunidades y Trato  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.